AUTORIZASE AL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, TRANSFERIR A TITULO GRATUITO, EL BIEN INMUEBLE DE 495,75 m2, ADYACENTE A LA CASA DE JUSTICIA DE CHALLAPATA, EN FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

## LEY DE 15 DE DICIEMBRE DE 2004

## CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

**DECRETO:** 

**ARTICULO UNICO.** Se autoriza al Gobierno Municipal de Challapata, transferir a titulo gratuito, el bien inmueble situado en forma adyacente a la Casa de Justicia de Challapata, con una extensión de 495,75 m2, en favor del Consejo Nacional de la Judicatura, para la ampliación de la Casa de Justicia de Challapata.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitres días del mes de noviembre de dos mil cuatro años.

Dr. Hormando Vaca Diez Diez

**PRESIDENTE** 

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro años